

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2002-03**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Juana C. González Irizarry
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERO RICO

Proyecto Núm. 9
Ordenanza Núm. 10

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR UN AUMENTO EN EL BONO DE
NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL
MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO.**

Por Cuanto: Mediante la Ley número 28 del 28 de abril de 1997 se autorizó la concesión de un Bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación.

Por Cuanto: El 20 de agosto de 1997 se aprobó la Ley número 92 para enmendar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los municipios puedan aprobar la concesión de un Bono de Navidad por una cuantía mayor a la establecida en la Ley número 28 (supra), cuando su capacidad presupuestaria así lo permita.

Por Cuanto: En el Presupuesto del Municipio de Humacao correspondiente al Año Fiscal 2002-2003, se aprobaron partidas que permiten la concesión de un aumento de \$75.00 para el Bono de Navidad hasta \$700.00 por empleado o funcionario que cualifique.

Por Tanto: Ordénese, como por la presente se ordena, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:

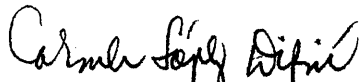
Sección 1: Autorizar la concesión de un Bono de Navidad a los empleados del Municipio de Humacao, Puerto Rico, equivalente al ocho punto setenta y cinco por ciento (8.75%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000) del sueldo anual devengado.

Sección 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao.

Sección 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde.

Sección 4: Copia de esta Ordenanza le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, al Director de Finanzas y al Secretario Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,
PUERTO RICO, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 11 DE septiembre DE
2002, Y FIRMADA POR MÍ EL 12 DE Septiembre DE 2002.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde